

del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 1 de diciembre de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

1045

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se prorrogan para el año 2001, las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

La Orden de 23 de octubre de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), estableció las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

La Resolución de 9 de octubre de 1999 de la Secretaría General de Comercio Exterior («Boletín Oficial del Estado» de 14 del mismo mes), aprobó a su vez la convocatoria de dichas becas para el año 2000. Asimismo por Resolución de la mencionada Secretaría General de Comercio Exterior, de 15 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se hizo pública la adjudicación de las mismas, finalizando su plazo de vigencia el 31 de diciembre del año 2000.

Por cuanto antecede y atendiendo al número e importancia de las actividades en curso a desarrollar por los becarios, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la Orden de 23 de octubre de 1997, esta Secretaría General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Prorrogar las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores, a los adjudicatarios que figuran en el anexo, por el período y con la remuneración que en él se indica.

Segundo.—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2001.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

ANEXO

Becario	Asociación	Remuneración bruta en pesetas	Duración prórroga
Clara Eugenia Fernández Fernández.	Anfaco.	735.366	1 enero a 31 marzo.
Íñigo Arregui Arana.	Confemadera.	735.366	1 enero a 31 marzo.
Joaquim Pérez Pérez-Crespo.	Felac.	980.488	1 enero a 30 abril.
Ana Cristina Heath Cabellos.	Fenin.	980.488	1 enero a 30 abril.
José Antonio Moreno Campos.	FEV.	735.366	1 enero a 31 marzo.
Patricia García Encina.	Sernauto.	735.366	1 enero a 31 marzo.

1046

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se acuerda prorrogar para el año 2001 las becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

La Resolución de 6 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, convocó 25 becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior, para el año 2000.

Por Resolución de 3 de enero de 2000, la Secretaría General de Comercio Exterior hizo pública la adjudicación de dichas becas, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre del mismo año.

Por ello, y dado que se considera conveniente continuar durante un año más con la especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior de los becarios adjudicatarios en el año 2000, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de 6 de septiembre de 1999 y en la base séptima de la Orden de 27 de octubre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas becas,

Esta Secretaría General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Prorrogar las becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior a los adjudicatarios que figuran en anexo I, por el período y con las dotaciones económicas que se indican.

Segundo.—Será de aplicación a los adjudicatarios de estas prórrogas lo establecido en las bases reguladoras de la concesión de becas, recogidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1997.

Tercero.—En caso de renuncia accederán a la beca los suplentes que figuran en el anexo II.

Cuarto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2001.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

ANEXO I

Becario	DNI	Titulación	CATICE
Balaguer Yébenes, Joaquín Justo.	29.020.600-M	Titulado Superior.	Alicante.
Llorca Bernal, Pilar.	52.777.088-T	Formación Profesional.	Alicante.
Alvadero Losilla, María del Pilar.	33.844.432-F	Titulada Superior.	Almería.
López Pérez, Rosa.	27.497.872-S	Formación Profesional.	Almería.
Sáez Gómez, Raquel.	14.611.281-W	Formación Profesional.	Barcelona.
Vicente García, Ana Isabel.	30.624.003-D	Titulada Superior.	Bilbao.
González Álvarez, Margarita.	30.664.948-Z	Formación Profesional.	Bilbao.
Quintero del Pino, Eva María.	29.055.381-X	Titulada Superior.	Huelva.
Jurado Campoy, Cristina Julia.	44.044.768-K	Titulado Superior.	Las Palmas.
Pérez Sobejano, Cristina.	51.403.129-S	Titulada Superior.	Madrid.
Sánchez Sánchez, Cristóbal.	25.067.344-N	Titulado Superior.	Málaga.
Luna Díaz, Purificación.	52.777.317-E	Formación Profesional.	Murcia.
Huarte-Mendicoa Izu, José.	33.421.029-M	Titulado Superior.	Noain.
Aparicio Gómez, Irene.	28.767.651-X	Titulado Superior.	Sevilla.
Tuñón Pérez, Rocío.	34.058.499-F	Formación Profesional.	Sevilla.
Sevillano Aguilera, César Javier.	27.311.038-X	Formación Profesional.	Sevilla.
Guzmán Benítez, Gaspar.	32.045.492-Y	Titulado Superior.	Tenerife.
Pérez Luis, María Pilar.	42.177.587-A	Formación Profesional.	Tenerife.
Bernal Blasco, Elisa Isabel.	26.012.345-N	Titulada Superior.	Valencia.
Aznar Mairena, María Pilar.	21.480.234-M	Titulada Superior.	Valencia.
Moreno Manuel, Laura.	44.506.889-A	Titulado Grado Medio.	Valencia.
Aguado Carrero, Carmen.	53.094.357-F	Formación Profesional.	Valencia.
Esteso Calero, María José.	53.092.651-A	Formación Profesional.	Vilamalla.
Guzmán Araujo, María del Carmen.	77.002.107-Q	Formación Profesional.	Vigo.

ANEXO II

Suplentes

Suplente	DNI	Titulación	CATICE
Casero Rodríguez, María del Mar.	44.352.329-A	Titulada Superior.	Alicante.
Gallo del Llano, María del Perpetuo Socorro.	1.924.040-K	Titulada Superior.	Alicante.
Puerto Gallardo, María Eugenia.	44.353.010-V	Titulada Superior.	Alicante.
Domínguez Alvares, Javier.	7.875.239-Q	Titulado Superior.	Alicante.
Grau Melo, Raúl.	20.009.410-P	Titulado Superior.	Alicante.
Moreno Aranda, María del Carmen.	30.786.476-K	Titulada Superior.	Alicante.
Saavedra de Santiago, Isabel.	22.953.498-G	Titulada Superior.	Alicante.
Quevedo Aguado, Luis.	11.832.275-V	Titulado Superior.	Alicante.
Nieto González, Olga.	3.835.314-H	Titulada Superior.	Alicante.
León Mendoza, Eva.	34.791.477-K	Titulada Superior.	Alicante.
Suárez Martínez, Beatriz.	50.842.058-Y	Titulada Superior.	Alicante.
Montero Alonso, Ana.	52.638.625-C	Titulada Superior.	Alicante.
Jurado Campoy, Cristina Julia.	44.044.768-K	Titulada Superior.	Alicante.
Aparicio Duval, Raúl Florencio.	30.549.974-V	Titulado Superior.	Alicante.
Ruiz Palacios, Carlos.	29.183.011-J	Titulado Superior.	Alicante.
Del Barrio Jiménez, Gema.	20.195.214-H	Titulada Superior.	Alicante.
Alconero Benito, Emma.	13.155.010-E	Titulada Superior.	Alicante.
Luna Daz, Purificación.	52.777.317-E	Formación Profesional.	Alicante.
Grau Melo, Raúl.	20.009.410-P	Formación Profesional.	Alicante.
Esteso Calero, María José.	53.092.651-A	Formación Profesional.	Alicante.
Nieto Sánchez, Eva.	52.771.242-L	Formación Profesional.	Alicante.
López Ruiz, José María.	24.361.217-P	Formación Profesional.	Alicante.
Casero Rodríguez, María del Mar.	44.352.329-A	Titulada Superior.	Valencia.
Gallo de Llanos, María del Perpetuo Socorro.	1.924.040-K	Titulada Superior.	Valencia.
Puerto Gallardo, María Eugenia.	44.353.010-V	Titulada Superior.	Valencia.
Domínguez Álvarez, Javier.	7.875.329-R	Titulado Superior.	Valencia.
Grau Melo, Raúl.	20.009.410-P	Titulado Superior.	Valencia.
Moreno Aranda, María del Carmen.	30.786.476-K	Titulada Superior.	Valencia.
Saavedra de Santiago, Isabel.	22.953.498-G	Titulada Superior.	Valencia.
Román Ballesteros, Francisco.	25.408.877-H	Titulado Superior.	Valencia.
Quevedo Aguado, Luis.	11.832.275-V	Titulado Superior.	Valencia.
Nieto González, Olga.	3.835.314-H	Titulada Superior.	Valencia.
León Mendoza, Eva.	34.791.477-K	Titulada Superior.	Valencia.
Navaza Priego, Marta.	25.423.133-V	Titulada Superior.	Valencia.
Suárez Martínez, Beatriz.	50.842.058-Y	Titulada Superior.	Valencia.
Montero Alonso, Ana.	52.638.625-C	Titulada Superior.	Valencia.
Jurado Campoy, Cristina Julia.	44.044.768-K	Titulada Superior.	Valencia.
Quiñónez Torrelo, Carmen.	33.399.621-X	Titulada Superior.	Valencia.
Monmeneu Landete, Rocío.	22.573.358-P	Titulada Superior.	Valencia.
Aparicio Duval, Raúl.	30.549.974-V	Titulado Superior.	Valencia.
Ruiz Palacios, Carlos.	29.183.011-J	Titulado Superior.	Valencia.
Alconero Benito, Emma.	13.155.010-E	Titulada Superior.	Valencia.

Suplente	DNI	Titulación	CATICE
Arroyo Rodríguez, María Cruz.	52.706.682-C	Titulada Superior.	Valencia.
Del Barrio Jiménez, Gema.	20.195.214-H	Titulada Superior.	Valencia.
Caballero Carbonell, María Dolores.	25.406.201-X	Titulada Superior.	Valencia.
Grau Melo, Raúl.	20.009.410-P	Grado Medio.	Valencia.
Moreno Torres, Elena.	25.338.607-J	Grado Medio.	Valencia.
Del Barrio Jiménez, Gema.	20.195.214-H	Grado Medio.	Valencia.
Arroyo Rodríguez, María Cruz.	52.706.682-C	Grado Medio.	Valencia.
López Ruiz, José María.	24.361.217-P	Grado Medio.	Valencia.
Montañez Durán, José Antonio.	33.378.736-D	Grado Medio.	Valencia.
Llorca Bernal, María Pilar.	52.777.088-T	Formación Profesional.	Valencia.
Grau Melo, Raúl.	20.009.410-P	Formación Profesional.	Valencia.
Esteso Calero, María José.	53.092.651-A	Formación Profesional.	Valencia.
González Felipe, Matilde.	53.050.187-C	Formación Profesional.	Valencia.
Sanz Badenes, Marta.	33.473.333-F	Formación Profesional.	Valencia.
Andreu Simó, María José.	53.095.457-A	Formación Profesional.	Valencia.
López Ruiz, José María.	24.361.217-P	Formación Profesional.	Valencia.
Llorca Bernal, María Pilar.	52.777.088-T	Formación Profesional.	Murcia.
Esteso Calero, María José.	53.092.651-A	Formación Profesional.	Murcia.
Arroyo Rodríguez, María Cruz.	52.706.682-C	Formación Profesional.	Murcia.
Gallo de Llanos, María del Perpetuo Socorro.	1.924.040-K	Titulada Superior.	Almería.
Ruiz Pérez-Cacho, María del Pilar.	30.817.852-Z	Titulada Superior.	Almería.
Moreno Lizaranzu, Inmaculada.	27.310.777-W	Titulada Superior.	Almería.
García Sánchez, María Paz.	34.037.322-J	Formación Profesional.	Almería.
Gallo de Llanos, María del Perpetuo Socorro.	1.924.040-K	Titulada Superior.	Huelva.
Rasero del Real, Pablo.	28.891.155-G	Titulada Superior.	Huelva.
García Moreno Fernández, Mercedes.	30.803.340-S	Titulada Superior.	Huelva.
Gallo de Llanos, María del Perpetuo Socorro.	1.924.04-K	Titulada Superior.	Málaga.
García Moreno Fernández, Mercedes.	30.803.340-S	Titulada Superior.	Málaga.
Ruiz Pérez-Cacho, María del Pilar.	30.817.852-Z	Titulada Superior.	Málaga.
Gallo de Llanos, María del Perpetuo Socorro.	1.924.404-K	Titulada Superior.	Sevilla.
Rasero del Real, Pablo.	28.891.155-G	Titulado Superior.	Sevilla.
García Moreno Fernández, Mercedes.	30.803.340-S	Titulada Superior.	Sevilla.
Fernández Torres, Rut María.	29.043.382-V	Formación Profesional.	Sevilla.
García Sánchez, María Paz.	34.037.322-J	Formación Profesional.	Sevilla.
Vázquez Calvo, María del Mar.	28.902.922-H	Formación Profesional.	Sevilla.
Galiana Saiz, Sonia.	14.604.414-N	Titulada Superior.	Bilbao.
Aranzabe Basterretxea, Iratxe.	14.611.815-F	Titulada Superior.	Bilbao.
Gallo de Llanos, María del Perpetuo Socorro.	1.924.040-K	Titulada Superior.	Bilbao.
Estefanía Hurtado, Marta.	14.614.067-M	Titulado Superior.	Bilbao.

Suplente	DNI	Titulación	CATICE
Domínguez Martín, Pilar.	14.606.801-F	Titulada Superior.	Bilbao.
Ayo Martínez, María Jesús.	30.684.962-H	Titulada Superior.	Bilbao.
Saiz Beltrán, María Teresa.	45.622.627-B	Formación Profesional.	Bilbao.
Alaña Fernández, Raquel.	30.670.288-H	Formación Profesional.	Bilbao.
Lecue Rodríguez, María Begoña.	30.579.559-R	Formación Profesional.	Bilbao.
Izco Zaratiegui, Jesús.	33.426.173-C	Titulado Superior.	Noaín.
Aranzabe Basterretxea, Iratxe.	14.611.815-F	Titulado Superior.	Noaín.
Gallo de Llanos, María del Perpetuo Socorro.	1.924.040-K	Titulada Superior.	Noaín.
Estefanía Hurtado, Marta.	14.614.067-M	Titulada Superior.	Noaín.
Domínguez Martín, Pilar.	14.606.801-F	Titulada Superior.	Noaín.
Ayo Martínez, María Jesús.	30.684.962-H	Titulada Superior.	Noaín.
Esteso Calero, María José.	53.092.651-A	Formación Profesional.	Barcelona.
Freile Arellano, Nerea.	78.744.152-H	Formación Profesional.	Barcelona.
Sáez Gómez, Raquel.	14.611.281-W	Formación Profesional.	Vilamalla.
Freile Arellano, Nerea.	78.744.152-H	Formación Profesional.	Vilamalla.
Navarro Pérez, María Inmaculada.	52.951.440-N	Titulada Superior.	Madrid.
Rial Hermelo, Gloria.	53.113.814-Y	Formación Profesional.	Vigo.
Moreira Nogueira, Ángela.	78.734.408-A	Formación Profesional.	Vigo.
Abal Ferradás, María Teresa.	78.736.321-F	Formación Profesional.	Vigo.
Jurado Campoy, Cristina Julia.	44.044.768-K	Titulada Superior.	Tenerife.
Santórium González, Patricia.	16.297.052-B	Titulada Superior.	Tenerife.
Rodríguez Nogales, José Manuel.	13.147.493-A	Titulado Superior.	Tenerife.
Guanche Hernández, María Candelaria.	45.454.443-A	Formación Profesional.	Tenerife.
Díaz Fernández, Sandra.	78.557.963-Z	Formación Profesional.	Tenerife.
Santórium González, Patricia.	16.297.052-B	Titulada Superior.	Las Palmas.
Rodríguez Nogales, José Manuel.	13.147.493-A	Titulado Superior.	Las Palmas.

1047

ORDEN de 22 de diciembre de 2000, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2000, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra c.2 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide declarar improcedente y ordenar que se adopten las medidas necesarias para dejar sin efecto la operación de concentración económica consistente en la fusión de «Salcai, Sociedad Anónima» y «Utinsa, Sociedad Anónima».

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de Defensa de la Competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2000, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra c.2 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide declarar improcedente y ordenar que se adopten las medidas necesarias para dejar sin efecto la operación de concentración económica consistente

en la fusión de «Salcai, Sociedad Anónima» y «Utinsa, Sociedad Anónima» que a continuación se relaciona:

«Vista la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia por parte de las sociedades «Salcai, Sociedad Anónima» y «Utinsa, Sociedad Anónima», según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la fusión de «Salcai, Sociedad Anónima» y «Utinsa, Sociedad Anónima»;

Resultando que por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió a la formalización del consiguiente expediente N-058, elevando propuesta acompañada de informe al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía;

Resultando que el Ministro de Economía, según lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC), por entender que de la operación podría resultar una posible obstaculización al mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado de las concesiones de transporte regular de viajeros de carácter permanente y de uso general en la isla de Gran Canaria;

Resultando que el TDC, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que considera que, teniendo en cuenta los efectos sobre la competencia que podría causar la operación y tras valorar los posibles elementos compensatorios de las restricciones que se aprecian, resulta adecuado declarar improcedente la operación notificada;

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía.

Vista la normativa de aplicación.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía,

Acuerda declarar improcedente y ordenar que se adopten las medidas oportunas para dejar sin efecto la operación de concentración consistente en la fusión de «Salcai, Sociedad Anónima» y «Utinsa, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en la letra c.2 del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

1048

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Orden de 24 de noviembre de 1999, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución.

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, el apartado segundo, punto 4, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—La Directora general, Belén Cristino Macho-Quevedo.